

RESOLUCIÓN 0279

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO - AGROCALIDAD

Considerando:

Que, en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (AMSF), establece que los países miembros tienen derecho a adoptar las medidas sanitarias y fitosanitarias por la autoridad competente, necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales;

Que, el artículo 1 de la Ley de Sanidad Vegetal publicada en el Registro Oficial No. 315 de 16 de abril del 2004 establece que le corresponde al Ministerio de Agricultura, a través del SESA (hoy la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro – AGROCALIDAD), estudiar, prevenir y controlar las plagas, enfermedades y pestes que afecten a los cultivos agrícolas;

Que, el artículo 1 del Reglamento a la Ley de Sanidad Vegetal, establece que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria – SESA, se encargará de precautelar el buen estado fitosanitario de los cultivos agrícolas, del material de propagación y productores de consumo, impidiendo el ingreso al país de plagas exóticas evitando el incremento y diseminación de las existentes;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1449 publicado en el Registro Oficial N° 479 del 2 de diciembre de 2008, se reorganiza el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria, transformándolo en Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro- AGROCALIDAD, como una entidad técnica de Derecho Público, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, desconcentrada, con independencia administrativa, económica, financiera y operativa; con sede en Quito y competencia a nivel nacional, adscrita al Ministerio de Agricultura y Pesca;

Que, mediante Acción de Personal No. 290 de 19 de junio del 2012, el Señor Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, designa, al Ing. Diego Vizcaíno, como Director Ejecutivo de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro – AGROCALIDAD;

Que, mediante Memorando Nro. MAGAP-CSV/AGROCALIDAD-2016-000827-M, de 31 de octubre de 2016, el Coordinador General de Sanidad Vegetal manifiesta que se sirva disponer la elaboración de una resolución que permita la aplicación de GUÍA PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE FRUTA FRESCA DE PIÑA LIBRE DE CARACOL SUCCINEA, documento cuyo objetivo es el fortalecimiento del proceso de certificación de piñas, el mismo que es aprobado mediante sumilla inserta en el documento, y;

En uso de las atribuciones legales que le concede el Decreto Ejecutivo N° 1449 y el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro- AGROCALIDAD.

Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar la “GUÍA PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE FRUTA FRESCA DE PIÑA LIBRE DE CARACOL *SUCCINEA*” documento que se adjunta como ANEXO a la presente resolución y que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Dadas las características de dinamismo de las acciones que contempla esta Guía y todos aquellos aspectos que en determinado momento pueden ser objeto de reglamentación, se requiere una constante actualización mediante la sustitución de páginas y/o apartados. Cualquier modificación de la presente Guía requerirá de la aprobación del Director Ejecutivo de AGROCALIDAD. Las páginas y/o apartados que sean modificados serán sustituidas por nuevas las cuales deberán llevar la fecha en la cual se efectuó la modificación, dichas modificaciones se publicarán en la página WEB de AGROCALIDAD.

Artículo 3.- El incumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente Resolución será causa para aplicación de sanciones conforme a lo establecido en la Ley de Sanidad Vegetal y su Reglamento.

DISPOSICIÓN GENERAL

Única.- El texto de la presente Resolución se publicará en el Registro Oficial, y el Anexo descrito en el Artículo 1 de esta Resolución “GUÍA PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE FRUTA FRESCA DE PIÑA LIBRE DE CARACOL *SUCCINEA*”, se publicará en la página Web de AGROCALIDAD, para el efecto encárguese a la Coordinación General de Sanidad Vegetal de AGROCALIDAD.

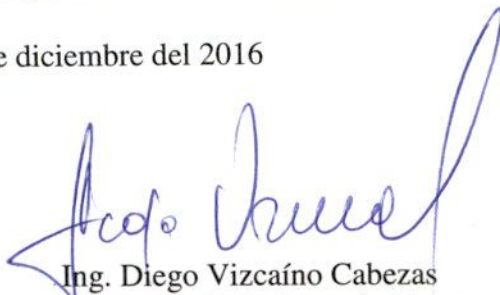
DISPOSICIONES FINALES

Primera.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Coordinación General de Sanidad Vegetal, Direcciones Distritales y Articulación Territorial, Direcciones Distritales y Jefaturas de Sanidad Agropecuaria de AGROCALIDAD

Segunda.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su Publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Quito, D.M. 12 de diciembre del 2016



Ing. Diego Vizcaíno Cabezas
**Director Ejecutivo de la Agencia Ecuatoriana
de Aseguramiento de la Calidad
del Agro - Agrocalidad**

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO
GUÍA PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE FRUTA FRESCA DE PIÑAS PARA EXPORTACIÓN LIBRE DE CARACOL SUCCINEA.		Edición No: 1
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		Fecha de Aprobación: 09-11-2016
SUBPROCESO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA		
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5		

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO - AGROCALIDAD



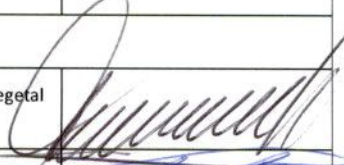
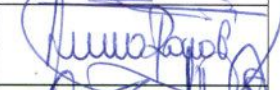
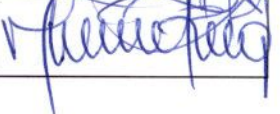
AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

GUÍA PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE FRUTA FRESCA DE PIÑA LIBRE DE CARACOL SUCCINEA.

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRICULTO	
GUÍA PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE FRUTA FRESCA DE PIÑAS PARA EXPORTACIÓN LIBRE DE CARACOL SUCCINEA.		Edición No: 1	
		Fecha de Aprobación: 09-11-2016	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5			

TABLA DE RESPONSABILIDADES

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboración	Ing. Yessenia Echeverría	Analista en Sanidad Vegetal	

	Nombre	Cargo	Firma
Revisión técnica			
Coordinación General de Sanidad Vegetal	Ing. Patricio Almeida	Coordinador General de Sanidad Vegetal	
Dirección de Control Fitosanitario	Ing. Denisse Vásquez (E)	Directora de Control Fitosanitario	
Dirección de Certificación Fitosanitaria	Ing. Rocío Coello (E)	Directora de Certificación Fitosanitaria	
Dirección de Vigilancia Fitosanitaria	Ing. Mónica Gallo (E)	Directora de Vigilancia Fitosanitaria	

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
GUÍA PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE FRUTA FRESCA DE PIÑAS PARA EXPORTACIÓN LIBRE DE CARACOL SUCCINEA.		Edición No: 1	
		Fecha de Aprobación: 09-11-2016	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5			

Sección 1. Control, expedición, revisión y distribución del documento.

Este documento y sus subsiguientes revisiones son expedidos y controlados por la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro – AGROCALIDAD. El documento es distribuido a todas las localidades dentro de la República de Ecuador, donde se ejecutan las actividades y procesos descritos en el mismo.

El documento se expide solo en copias controladas a los funcionarios identificados en la siguiente tabla, esto asegura que cuando se realizan cambios al documento, los funcionarios identificados se hagan responsables de su aplicación.

Este documento se encuentra disponible en la página web: www.agrocalidad.gob.ec y será distribuido a los siguientes funcionarios:

Copia del Manual No.	Funcionario	Localidad
1	Archivo AGROCALIDAD	Quito-Planta Central
2	Coordinación General de Sanidad Vegetal	Quito-Planta Central
3	Dirección Jurídica	Quito-Planta Central
4	Dirección de Vigilancia Fitosanitaria	Quito-Planta Central
5	Dirección de Control Fitosanitario	Quito-Planta Central
6	Dirección de Certificación Fitosanitaria	Quito-Planta Central
7	Dirección Distrital Tipo A – Zona 1	Lago Agrio
8	Dirección Distrital Tipo A – Zona 2	Quito
9	Dirección Distrital Tipo A – Zona 3	Ambato
10	Dirección Distrital Tipo A – Zona 4	Santo Domingo de los Tsáchilas
11	Dirección Distrital Tipo A – Zona 5	Guayaquil
12	Dirección Distrital Tipo A – Zona 6	Azogues
13	Dirección Distrital Tipo A – Zona 7	Machala
14	Inspectores fitosanitarios	Nivel Nacional
15	Biblioteca de AGROCALIDAD	Quito – Planta Central

[Handwritten signature]

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO
GUÍA PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE FRUTA FRESCA DE PIÑAS PARA EXPORTACIÓN LIBRE DE CARACOL SUCCINEA.		Edición No: 1
		Fecha de Aprobación: 09-11-2016
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5		

Sección 2. Tabla de contenido.

Sección 1 CONTROL, EXPEDICIÓN, REVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO	3
Sección 2 TABLA DE CONTENIDO.....	4
Sección 3 INTRODUCCIÓN.....	5
3.1 Objetivos	5
3.2 Alcance.....	5
3.3 Definiciones y Abreviaturas.....	5
3.4 Base Legal	6
3.5 Punto oficial de contacto, organización nacional de protección fitosanitaria de la República de Ecuador (ONPF)	6
Sección 4 REQUISITOS DE LOS OPERADORES DE EXPORTACIÓN.....	7
4.1 En Campo.....	7
4.2 Empacadora	8
Sección 5 PROCEDIMIENTO DE LOS INSPECTORES DE AGROCALIDAD	9
5.1 Verificación de datos de la solicitud para monitoreo de campo	9
5.2 Procedimiento para la inspección oficial de agrocalidad en campo una semana antes de la cosecha	9
5.3 Verificación de datos de la solicitud para inspección fitosanitaria de fruta fresca de piña en empacadora.....	10
5.4 Procedimiento para la inspección fitosanitaria en empacadora de envíos de fruta fresca de piña.....	11
5.5 Validez del reporte de inspección fitosanitaria.....	15
Sección 6 AUTORIZACIÓN DE CONTRAPARTES TÉCNICAS	15
Sección 7. CONTROL DE CAMBIOS.....	16
Sección 8. ANEXOS.....	17

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESORAMIENTO DE LA CADENA DEL AGRO	
GUÍA PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE FRUTA FRESCA DE PIÑAS PARA EXPORTACIÓN LIBRE DE CARACOL SUCCINEA.		Edición No: 1	
		Fecha de Aprobación: 09-11-2016	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5			

Sección 3. INTRODUCCIÓN.

El marco normativo de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (AMSF) establece el derecho de los estados miembros a implementar medidas sanitarias y fitosanitarias para proteger la salud y la vida de las personas, de los animales y preservar a los vegetales de plagas.

Corresponde entonces a AGROCALIDAD como entidad competente, establecer las medidas fitosanitarias para garantizar la calidad de los productos agrícolas ecuatorianos exportados, basado en el capítulo II de la Ley de Sanidad Vegetal publicada en el Registro Oficial Suplemento 315 de 16 abril 2004 y el Reglamento General a Ley de Sanidad Vegetal, publicada el Registro Oficial Suplemento 1 del 20 marzo de 2003.

En el año 2013 se ha firmado un plan de trabajo entre los servicios oficiales AGROCALIDAD y SAG, para la exportación de fruta fresca de piña desde Ecuador hacia Chile por presencia de especies de caracol del género *Succinea* no presentes en Chile.

3.1 OBJETIVO

Describir el procedimiento técnico para la certificación de envíos de fruta fresca de piña libres de caracol *Succinea*, a fin de garantizar la calidad fitosanitaria del producto de exportación.

3.2 ALCANCE

El procedimiento que se describe a continuación debe ser aplicado por el personal técnico de AGROCALIDAD y todas las personas naturales y jurídicas registradas como operadores de exportación de piña fresca hacia destinos sensibles a la presencia de caracol; previo a la emisión del Certificado Fitosanitario de Exportación.

3.3 DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

3.3.1. Definiciones

En el texto de la presente guía se utilizarán los términos establecidos en la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias NIMF 5 de la IPPC, resolución 027 de la CAN Glosario de términos y definiciones fitosanitarias, y los siguientes términos:

Trazabilidad	La Trazabilidad es el conjunto de procedimientos establecidos que permite conocer el histórico, ubicación y trayectoria de un producto a lo largo de toda la cadena de suministro, y localizar en cualquier punto de dicha cadena, tanto información intrínseca del producto como procedencia, tratamiento aplicado, procesos, almacenamiento, transporte, distribución, localización de producto, etc. (http://www.agroterra.com/blog/actualidad/trazabilidad-concepto-normativa-necesidad-y-ventajas-de-contar-con-un-sistema-de-trazabilidad)
Calidad fitosanitaria	Condición que adquieren los vegetales, sus productos o subproductos por no ser portadores de plagas que los afecten, contaminen o bien, la presencia de éstas no rebasa los niveles de tolerancia. (Ley Federal de Sanidad Vegetal de los Estados Unidos Mexicanos 1994, http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4654906&fecha=05/01/1994)

[Handwritten signature]

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
GUÍA PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE FRUTA FRESCA DE PIÑAS PARA EXPORTACIÓN LIBRE DE CARACOL SUCCINEA.		Edición No: 1	
		Fecha de Aprobación: 09-11-2016	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5			

3.3.2. Abreviaturas

CAN	Comunidad Andina
CIPF	Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
CFE	Certificado Fitosanitario de Exportación
NIMF	Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias
OMC	Organización Mundial de Comercio
ONPF	Organización Nacional de Protección Fitosanitaria

3.4 BASE LEGAL

Esta guía se encuentra regida bajo la siguiente base legal:

- Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (AMSF) de la Organización Mundial de Comercio (OMC).
- Nuevo Texto Revisado Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (1997).
- Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias NIMF No. 1: Principios fitosanitarios para la protección de las plantas y la aplicación de Medidas Fitosanitarias en el comercio internacional (2006).
- Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias NIMF No. 5: Glosario de términos fitosanitarios.
- Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias NIMF No. 7: Sistema de certificación fitosanitaria.
- Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias NIMF No. 12: Directrices para los certificados fitosanitarios.
- Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias NIMF No. 15: Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional
- Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias NIMF No. 31: Metodologías para el muestreo de envíos.
- Ley de Sanidad Vegetal, Codificación 8, Registro Oficial Suplemento 315 de 16 de Abril del 2004.
- Reglamento a la Ley de Sanidad Vegetal, publicada en Registro Oficial Suplemento 1 de 20-mar.-2003
- Tarifario de AGROCALIDAD vigente.
- Plan de trabajo para la exportación de fruta fresca de piña (*Ananas comosus*) desde Ecuador a Chile por presencia de especies del género *Succinea* no presentes en Chile.

3.5 PUNTO OFICIAL DE CONTACTO, ORGANIZACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA DE LA REPÚBLICA DE ECUADOR (ONPF).

El punto oficial de contacto en la República de Ecuador es la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro – AGROCALIDAD. Todas las comunicaciones en relación con esta guía deben ser dirigidas a:

Director Ejecutivo de AGROCALIDAD

Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD

República de Ecuador

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30-316 y Amazonas, Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, 9no. Piso.

Teléfono: 593 2 2 543 319

Fax: 593 2 2 543 319

E-mail: direccion@agrocalidad.gob.ec; relaciones.internacionales@agrocalidad.gob.ec

Paginación:

Página 6 de 22

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRICULTOR	
GUÍA PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE FRUTA FRESCA DE PIÑAS PARA EXPORTACIÓN LIBRE DE CARACOL SUCCINEA.		Edición No: 1	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5			

Sección 4 REQUISITOS DE LOS OPERADORES DE EXPORTACIÓN PARA LA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PIÑA DE EXPORTACIÓN.

4.1 EN SITIOS DE PRODUCCIÓN (CAMPO)

4.1.1 Actividades de los operadores de exportación cuatro semanas antes de la cosecha.

a) **Condiciones de los lotes en campo:** las parcelas de piña cultivadas para la exportación libre del molusco, previo a calificarse para el monitoreo a las cuatro semanas antes de la cosecha, deben cumplir las siguientes condiciones:

- Mantener los caminos y alrededores del cultivo libres de malezas para reducir presencia de lugares idóneos para la reproducción y desarrollo de especies de caracoles del género *Succinea*.
- Evitar la acumulación de materia orgánica en descomposición.
- Mantener buenas condiciones de drenaje en los cultivos.
- Manejar de forma adecuada los rastrojos de cosechas anteriores, con el fin de romper con el ciclo biológico del caracol se establece como tiempo mínimo de tres meses entre el término de un ciclo de producción y un nuevo ciclo de siembra (registro del historial de siembra del lote de piña); periodo durante el cual se realizan actividades de control mecánico con el pase de rastra fina (8" a 22") para exponer los huevecillos de la plaga a la acción del sol y otros agentes que puedan afectar su eclosión.
- Realizar monitoreos permanentes a las áreas de producción de piña, para identificar el inicio de la infestación de la plaga o lotes problema. Mínimo se debe registrar 8 monitoreos para verificar incidencia de caracol durante las 8 semanas antes de la cosecha.
- Aplicar permanentemente prácticas de manejo integrado, descritas en publicaciones con base científica, para el control de este caracol. Cumplir con criterios de buenas prácticas agrícolas (BPA); el manejo integral debe cumplir con medidas de prevención, monitoreo y control.
- Realizar controles dirigidos en cultivo para caracol *Succinea*. Realizar dos aplicaciones programadas dentro de las 8 semanas antes de la cosecha, con productos registrados por AGROCALIDAD.
- Se debe cuidar que las láminas y frecuencia de riego sean las apropiadas, debiéndose evitar el exceso de humedad, condición que contribuye al hábitat propicio para la reproducción del molusco.
- Cuidar que medio de transporte de estos lotes destinados a mercados sensibles a la presencia de caracol no se mezclen con la producción de otros lotes.
- Mantener permanentes prácticas de trapeo y/o recolección para eliminación de moluscos en los campos de cultivo de piña.
- Tener un plan de manejo de desechos que asegure que el material vegetal de desecho y residuos de la cosecha y pos cosecha no se conviertan en focos de re infestación.

b) **Identificación y trazabilidad en campo:** los lotes serán rotulados y codificados, la nomenclatura será la siguiente: palabra **LOTE: numeración + Bloq. 1, 2, 3, 4, 5 o 1 al 5**, si hubiesen secciones (la identificación será igual a la marcación de las cajas que se exporten).

Ejemplo: CODIGO DE TRAZABILIDAD: LOTE 2246 BLOQ 1 AL 3; LOTE 3937 BLOQ 5

c) **Monitoreo:** cuando el cultivo se encuentre cuatro semanas antes de la cosecha, los técnicos de las fincas autorizados por AGROCALIDAD, realizarán el monitoreo de los lotes sembrados de piñas calificando los mismos según la escala ajustada establecida para este monitoreo, ver anexo 1.

Paginación:

Página 7 de 22

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
GUÍA PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE FRUTA FRESCA DE PIÑAS PARA EXPORTACIÓN LIBRE DE CARACOL SUCCINEA.		Edición No: 1	
		Fecha de Aprobación: 09-11-2016	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5			

- Establecer el tamaño de la muestra según el número de plantas sembradas en los lotes: 10 plantas por cada 1000 plantas.
- Dividir el total de plantas a ser muestreadas en grupos de 5 plantas.
- Establecer los sitios de muestreo de forma aleatoria, asegurándose de abarcar la superficie total del lote.
- Tomar en cuenta las condiciones climáticas para un monitoreo efectivo, se evitarán las horas del mediodía y en general las horas de mayor insolación.
- Los caracoles identificados en los monitoreos deben ser colectados y eliminarse de forma adecuada fuera de los campos de cultivo para que no sean fuente de re infestación.

Los operadores presentarán el resultado de este monitoreo, en el formato establecido (ver anexo 2), junto con la solicitud para la calificación de los lotes a una semana de la cosecha.

4.1.2 Actividades de los operadores de exportación una semana antes de la cosecha.

- Solicitar la inspección a AGROCALIDAD:** ingreso de la solicitud¹, vía correo electrónico dirigido al técnico responsable de sanidad vegetal en la Dirección Distrital donde se encuentre domiciliado el operador de exportación dedicado a la producción de la piña.
- Delegar contraparte:** el inspector de AGROCALIDAD será recibido y acompañado por personal autorizado de la finca para realizar el monitoreo a una semana antes de la cosecha.

4.2 EMPACADORA

4.2.1 Requisitos de los operadores de exportación para solicitar la inspección fitosanitaria en empacadora de envíos de fruta fresca de piña.

- Enviar solicitud e información de campo:** las solicitudes de inspección de los lotes se receptorán con 48 horas de anticipación al envío de la carga hacia el punto de embarque, para lo cual se debe enviar adjunto a dicha solicitud el reporte de inspección de moluscos plagas en finca que la empresa realizó cuatro semanas antes a la cosecha, con la aprobación de la inspección de campo por parte de AGROCALIDAD a los lotes de piña destinada a Chile una semana antes de la cosecha.
- Ingresar la solicitud (formato disponible en página web),** vía correo electrónico dirigido al técnico responsable de sanidad vegetal de las direcciones distritales de articulación territorial, direcciones distritales y jefaturas de sanidad agropecuaria donde se encuentre domiciliado el operador de exportación dedicado a la producción, acopio, comercialización y exportación de la fruta fresca de piña

¹ Refiérase al formato de solicitud del Manual de Certificación, Resolución 175.

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRICULTO	
GUÍA PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE FRUTA FRESCA DE PIÑAS PARA EXPORTACIÓN LIBRE DE CARACOL SUCCINEA.		Edición No: 1	
		Fecha de Aprobación: 09-11-2016	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5			

Sección 5 PROCEDIMIENTO DE LOS INSPECTORES FITOSANITARIOS DE AGROCALIDAD PARA LA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PIÑA DE EXPORTACIÓN LIBRE DE CARACOL SUCCINEA.

5.1 VERIFICACIÓN DE LA SOLICITUD PARA MONITOREO DE CAMPO

- Registro de operador de exportación:** se revisará que la razón social del productor de piña se encuentre registrada en el sistema GUIA y en el listado oficial de operadores autorizados para la exportación de piña hacia Chile, información disponible en la página web institucional de AGROCALIDAD.
- Croquis del lugar de inspección:** se revisará la dirección donde se realizará la inspección, verificando la ubicación en el croquis que el operador de exportación adjunta en el sistema GUIA.
- Fecha de ingreso:** las solicitudes para la inspección en empacadora se receptorán 48 horas antes de la inspección, en días laborables para realizar la planificación respectiva; en caso de temporadas, sábados, domingos y días especiales las solicitudes se receptorán con 72 horas de anticipación.
- Trazabilidad de los envíos:** se escribirá de la siguiente manera: palabra **LOTE: numeración + Bloq. 1, 2, 3, 4, 5 o 1 al 5**, si hubieran secciones debe consignarse la identificación igual a la marcación de los rótulos de campo y que irán marcadas en las cajas de exportación. Estos códigos se verificarán en las parcelas de cultivo en campo para cumplir con la TRAZABILIDAD de la fruta que será destinada a la exportación.
- Registro y codificación de la solicitud:** se registrará en una base de datos de inspecciones, administrada en las respectivas direcciones distritales de articulación territorial, direcciones distritales, y/o jefaturas de sanidad agropecuaria de AGROCALIDAD, los datos recabados de la solicitud de inspección en orden de ingreso; para lo cual los datos de la solicitud deben estar completos y correctos.
- Asignación de técnicos para la inspección en fincas:** las direcciones distritales de articulación territorial, direcciones distritales, y/o jefaturas de sanidad agropecuaria de AGROCALIDAD, a través del responsable de Sanidad Vegetal, asignará un inspector fitosanitario para atender la solicitud de inspección de los lotes de exportación de piña.
- Planificación de inspecciones a fincas productoras:** los técnicos realizarán una planificación de inspecciones según cantidad y ubicación de lugares de inspección, desarrollando rutas que optimicen los recursos de tiempo, movilización, etc.

5.2 PROCEDIMIENTO PARA LA INSPECCIÓN OFICIAL DE AGROCALIDAD EN CAMPO UNA SEMANA ANTES DE LA COSECHA.

El personal técnico de AGROCALIDAD o los inspectores fitosanitarios autorizados, llegarán al sitio de inspección a la hora indicada en la planificación y solicitarán la presencia de un delegado de la empresa para proceder a realizar la inspección.

a) Obligaciones del inspector:

- Reportar su presencia con la contraparte técnica del operador.

Paginación:

Página 9 de 22

[Handwritten signature]

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESORAMIENTO DE LA CADENA DEL AGRO	
GUÍA PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE FRUTA FRESCA DE PIÑAS PARA EXPORTACIÓN LIBRE DE CARACOL SUCCINEA.		Edición No: 1	
		Fecha de Aprobación: 09-11-2016	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5			

- Identificarse y contar con la credencial de inspector fitosanitario de AGROCALIDAD correspondiente.
 - Tomar conocimiento previo de la información remitida por el operador respecto a las características del envío.
 - Contar con los materiales, equipo y formatos completos necesarios para la realización de la inspección.
 - Conocer los requisitos fitosanitarios de exportación del país de destino.
- b) Verificar que la codificación de los rótulos de trazabilidad en campo correspondan a lo consignado en la solicitud (lotes, bloques y número de plantas).
- c) Revisar la limpieza de los drenajes en el cultivo, el uso de cebos molusquicidas, uso de trampas y recolección de moluscos y el método de eliminación de moluscos colectados en los registros de lectura utilizados para tal fin.
- d) Se registran los datos preliminares en el formato de reporte de inspección de moluscos plaga en finca, ver anexo 2 (formato de reporte de inspección en cultivos de piña). En observaciones registrar el dato de temperatura y precipitación (lluvia) en milímetros.
- e) Se procede a establecer el tamaño de la muestra, sabiendo que se tomarán 10 plantas por cada 1000 plantas (1%); para luego dividir el número total de la muestra en grupos de 5 plantas. Esto dará el dato de cuantos sitios serán muestreados en una distribución aleatoria dentro de la parcela monitoreada.
- f) Revisar por completo las plantas de piña de los grupos muestreados en sitios aleatorios dentro de la parcela o bloque de cultivo, contabilizando y registrando el número de individuos (caracoles vivos) hallados, en la parte pertinente del reporte de inspección.
- g) Calcular y registrar el promedio de caracoles por grupo de plantas, el número total de grupos afectados y el número de grupos muestreados, para determinar la incidencia de la plaga y establecer la calificación de acuerdo a la escala ajustada establecida para la calificación de presencia de caracol en los lotes, ver anexo 1.
- h) Emitir el reporte de inspección en campo con las observaciones del caso y la aprobación o desaprobación del o los lotes muestreados.
- i) Solicitar el reporte de inspección en campo aprobado y debidamente firmado por inspector fitosanitario y el representante técnico de la finca, en la inspección en empacadora para la certificación de los envíos. La fruta de los lotes desaprobados en campo no podrá incluirse en los envíos libres de caracol.

5.3 VERIFICACIÓN DE LA SOLICITUD PARA INSPECCIÓN FITOSANITARIA DE FRUTA FRESCA DE PIÑA EN EMPACADORA

- a) **Registro de operador de exportación:** revisar que la razón social del exportador y/o los proveedores de piña se encuentre registrados en el sistema GUIA, VUE y en el listado oficial de operadores autorizados para la

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRICULTOR
GUÍA PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE FRUTA FRESCA DE PIÑAS PARA EXPORTACIÓN LIBRE DE CARACOL SUCCINEA.		Edición No: 1
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		Fecha de Aprobación: 09-11-2016
SUBPROCESO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA		
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5		

exportación de fruta fresca de piña libre de caracol, información disponible en la página web institucional de AGROCALIDAD.

- b) **Reportes de inspección de moluscos plaga en finca:** revisar que la codificación de los lotes que conforman el envío, registrados en la solicitud; correspondan a los códigos de lotes aprobados en campo.
- c) **Croquis del lugar de inspección:** revisar la dirección donde se realizará la inspección, verificando la ubicación en el croquis que adjunta en el sistema GUIA.
- d) **Fecha de ingreso:** las solicitudes para la inspección en empacadora se receptorán 48 horas antes del envío, en días laborables para realizar la planificación respectiva; en caso de temporadas, sábados, domingos y días especiales las solicitudes se receptorán con 72 horas de anticipación.
- e) **Registro y codificación de la solicitud:** se registra en una base de datos de inspecciones, administrada en las respectivas direcciones distritales de articulación territorial, direcciones distritales, y/o jefaturas de sanidad agropecuaria de AGROCALIDAD, los datos recabados de la solicitud de inspección en orden de ingreso; para lo cual la documentación debe estar completa y correcta.
- f) **Asignación de técnicos para la inspección en empacadoras:** las direcciones distritales de articulación territorial, direcciones distritales, y/o jefaturas de sanidad agropecuaria de AGROCALIDAD asignarán un técnico fitosanitario de AGROCALIDAD o un inspector fitosanitario autorizado para atender la solicitud de inspección de los envíos de exportación de fruta fresca de piña libre de caracol.
- c) **Planificación de inspecciones en empacadora:** los técnicos realizarán una planificación de inspecciones según cantidad y ubicación de lugares de inspección, presentando a la coordinación rutas que optimicen los recursos de personal, tiempo, movilización, etc.

5.4 PROCEDIMIENTO PARA LA INSPECCIÓN FITOSANITARIA DE AGROCALIDAD EN EMPACADORA.

- a) **Obligaciones del inspector:** el técnico de AGROCALIDAD o los inspectores fitosanitarios autorizados, deben llegar al sitio de inspección a la hora indicada en la planificación, solicitar la presencia de un delegado de la empresa considerado como "contraparte técnica" y observar los siguientes aspectos:
 - Reportar su presencia con la contraparte técnica del operador.
 - Identificarse y contar con la credencial de inspector fitosanitario de AGROCALIDAD correspondiente.
 - Tomar conocimiento previo de la información remitida por el operador respecto a las características del envío.
 - Contar con los materiales, equipo y formatos completos necesarios para la realización de la inspección.
 - Conocer los requisitos fitosanitarios del país de destino del envío.
- b) **Seguridad del personal técnico para la inspección:** los operadores de exportación deberán proveer del equipo de seguridad correspondiente a los inspectores fitosanitarios de AGROCALIDAD, durante su permanencia en las salas de empaque y cuartos fríos de la empacadora.

Paginación:

Página 11 de 22

Cyl

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
GUÍA PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE FRUTA FRESCA DE PIÑAS PARA EXPORTACIÓN LIBRE DE CARACOL SUCCINEA.		Edición No: 1	
		Fecha de Aprobación: 09-11-2016	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5			

c) **Verificación de la identidad e integridad del envío:** se realiza con el fin de asegurar que los documentos describan el envío con exactitud y/o los tratamientos requeridos por el país de destino. La verificación de la identidad comprueba que el tipo de planta, producto o especie vegetal esté conforme al certificado fitosanitario que se deba expedir. La verificación de la integridad comprueba si el envío se puede identificar claramente, la cantidad y el estatus es el que se declara en el certificado fitosanitario que se deba expedir. Ello podría requerir un examen físico del envío para confirmar su identidad e integridad, incluyendo la verificación de los sellos, las condiciones de seguridad y otros aspectos del envío que AGROCALIDAD considere sean pertinentes y que puedan ser de interés fitosanitario, entre ellos están:

- **Tipo de producto:** el producto inspeccionado se referirá únicamente al tipo de producto especificado en la solicitud de inspección, cualquier otro tipo será rechazado inmediatamente.
- **Cantidad o Volumen:** la inspección se realiza cuando la cantidad de producto declarada en la solicitud se encuentre completa, esta cantidad muestreada será la que se certifique en el documento final "certificado fitosanitario de exportación".

d) **Verificación de acciones de control de caracol en salas pos-cosecha (empacadoras):**

El inspector de AGROCALIDAD deberá verificar que:

- Las empacadoras cuenten con horarios de empaque diferenciados para el procesamiento de la fruta destinada al mercado chileno de tal manera que no se mezcle con fruta destinada a otros mercados donde no aplica el monitoreo para caracol *Succinea*, esta prevención debe ser visible a través de carteles o avisos en las áreas de proceso. Estos horarios deben ser notificados a través de correos electrónicos a las direcciones distritales de articulación territorial, direcciones distritales, y/o jefaturas de sanidad agropecuaria de AGROCALIDAD para que los inspectores fitosanitarios puedan planificar su trabajo.
- Cada planta empacadora cuente con una área de recepción de fruta, un área para lavado y desinfección de la fruta, un sistema de bandas transportadoras para el movimiento de la piña, un área de selección de fruta, un área para empaque y post empaque (almacenamiento y refrigeración), las mismas que deben permanecer limpias.
- El registro de inspección diaria de las áreas de procesamiento realizadas por personal de la empacadora, para verificar que se encuentren limpios y libres de algún material contaminante (tierra, malezas y restos de cosecha) que permita la diseminación de caracoles del género *Succinea* y evitar la presencia de plagas en general.
- La claridad de la identificación del proceso de embalaje de fruta proveniente de lugares de producción autorizados, mediante carteles cuyas dimensiones mínimas sean de 40 x 50 cm., con la siguiente leyenda:

FRUTA CALIFICADA POR AGROCALIDAD	
LOTE:	LOTE 123, BLOQ 1,2,3,4
SEMANA :	1

Paginación:

Página 12 de 22

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRICULTOR	
GUÍA PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE FRUTA FRESCA DE PIÑAS PARA EXPORTACIÓN LIBRE DE CARACOL SUCCINEA.		Edición No: 1	
		Fecha de Aprobación: 09-11-2016	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5			

- La realización de la actividad de controles manuales a través de la revisión de 100% las coronas, para lo cual los operadores establecen un registro para constancia y revisión de los técnicos de AGROCALIDAD. Según sea la calificación de los lotes en campo se aplica la siguiente tabla:

CALIFICACIÓN DE PRESENCIA DE CARACOL EN CAMPO	PORCENTAJE DE REVISIÓN DE CORONAS EN POSCOSECHA
0	50%
0,4	75%
0,8	100%
1,2	Descartado para envíos libres de caracol
1,6	Descartado para envíos libres de caracol

- El cumplimiento de la aplicación de controles mecánicos (lavado de fruta).
- El área específica para la inspección fitosanitaria de las frutas a exportar; instalaciones con espacio suficiente para colocar las cajas de muestra, mesa de inspección (bien iluminada, fondo blanco, 2,5 y movilidad de los inspectores, limpias, ordenadas, con buena iluminación).

e) **Identificación de la trazabilidad del o los lotes:**

- Verificación de la identificación del envío:** el inspector verifica que el envío en su totalidad se encuentre a la vista, ubicado en sitios separado y protegido de lotes destinados a otros mercados.
- Verificación del etiquetado de las cajas:** todas las cajas deben estar etiquetadas con los datos correspondientes a la trazabilidad del envío, ver anexo 3.
- Verificación de los datos de la etiqueta de las cajas:** se verifica en la etiqueta de las cajas que la codificación de trazabilidad del o los lotes que conforman el envío correspondan a lotes aprobados en campo para la exportación hacia Chile en los reportes de inspección de campo (registrar la codificación de los reportes de campo en observaciones); con bajos porcentajes de incidencia de caracol. Se enviará pegada en el reverso del reporte la etiqueta de trazabilidad del envío.

f) **Inspección fitosanitaria de envíos de piña de exportación:**

- Inspección visual para la verificación de las condiciones fitosanitarias de los artículos reglamentados (pallets):** todo material de empaque debe ser de primer uso, estar libre de plagas y contaminantes físicos, incluye estantes y apoyos de madera para pallets, cumplir con la normativa nacional e internacional vigente respecto a embalajes de madera.

Handwritten signature

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRICULTOR	
GUÍA PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE FRUTA FRESCA DE PIÑAS PARA EXPORTACIÓN LIBRE DE CARACOL SUCCINEA.		Edición No: 1	
		Fecha de Aprobación: 09-11-2016	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5			

- **Muestreo:** el inspector establece el número de cajas de muestra en base a lo determinado por la tabla del anexo 4, considerando el nivel de infestación de la plaga.
- **Aleatoriedad:** se escogerán las cajas según la numeración al aplicar la tabla de números aleatorios, ver anexos 4 y 5.
- **Inspección de la muestra:** la inspección consiste en un examen visual exhaustivo del material vegetal de las cajas seleccionadas como muestra representativa de los envíos de piñas hacia Chile. El inspector examinará visualmente las unidades en la muestra hasta que se detecte el objetivo u otra plaga o hasta que se examinen todas las unidades en la muestra. En este momento, se puede suspender la actividad de inspección. No obstante, si la ONPF necesita recopilar información adicional sobre la plaga y el producto básico, se pueden examinar unidades adicionales en la muestra, por ejemplo, si no se observa la plaga, pero sí se encuentran huellas, rastros o señales. El inspector también puede tener acceso a otras herramientas no visuales que se puedan utilizar en el marco del proceso de inspección.
- **Toma de muestra de caracoles:** en el caso de existir individuos vivos o de ser necesaria una identificación, se capturará el espécimen, colocándolo en frascos con alcohol debidamente etiquetados, que serán remitidos a los laboratorios de AGROCALIDAD. Deberá adjuntar el formulario establecido por AGROCALIDAD, debidamente lleno.

g) Emisión del reporte de inspección fitosanitaria

- El inspector elaborará un reporte (anexo 6), en el cual se presentarán los resultados de la inspección. Se notificará al operador interesado los resultados de la inspección al solicitar su firma en el reporte, entregándole el original del documento; el inspector guardará la copia para archivo y constancia del trabajo realizado por los inspectores o personal autorizado de AGROCALIDAD.
- El reporte de inspección aprobado y firmado por los funcionarios o profesionales autorizados de AGROCALIDAD será presentado por los operadores en los puntos de embarque para la emisión del certificado fitosanitario de exportación.
- Si al momento de la inspección llegara a comprobarse la presencia de caracoles en la muestra del lote, inmediatamente se emitirá el reporte de inspección consignando en el mismo las observaciones por las cuales **NO PROCEDE** la emisión del certificado fitosanitario de exportación. Se notifica al interesado al solicitar su firma en el reporte y entregándole el original del documento y guarda la copia para archivo del trabajo realizado por los inspectores o personal autorizado de AGROCALIDAD.
- Los lotes de fruta fresca de piña notificados por presencia de caracol en empacadora podrán volver a ser inspeccionados por una única vez luego de que el operador vuelva a ingresar una solicitud con por lo menos 24 horas de anticipación y toda vez que los exportadores hayan tomado las medidas correctivas del caso. Si se reincide en la intercepción los lotes de exportación serán rechazados.
- AGROCALIDAD se reserva el derecho a realizar inspecciones en cualquier momento del proceso de exportación de los productos vegetales que se certifica.

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
GUÍA PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE FRUTA FRESCA DE PIÑAS PARA EXPORTACIÓN LIBRE DE CARACOL SUCCINEA.		Edición No: 1	
		Fecha de Aprobación: 09-11-2016	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5			

- La recurrencia de intercepciones de caracol en la empacadora pueden dar lugar a la desaprobación definitiva de la certificación fitosanitaria de piñas hacia destinos sensibles a la presencia del molusco.

5.5 VALIDEZ DEL REPORTE DE INSPECCIÓN FITOSANITARIA.

La validez del reporte de inspección para certificación² será de 72 horas (3 días laborales), tiempo establecido en la resolución 175: "Manual de Certificación Fitosanitaria", para la emisión del documento en el puerto o aeropuerto de embarque del producto, ver anexo 7.

Sección 6 AUTORIZACIÓN DE CONTRAPARTES TÉCNICAS DE OPERADORES DE EXPORTACIÓN DE PIÑA LIBRE DE CARACOL SUCCINEA.

- 6.1 Los operadores de exportación deben contar con personal técnico, ingenieros agrónomo, agropecuario o carreras afines con pleno conocimiento del plan de trabajo para exportar piñas hacia Chile, mismos que serán sometidos a un periodo de capacitación y evaluación anual por parte de los funcionarios de AGROCALIDAD.
- 6.2 El personal técnico de los operadores de exportación que apruebe el curso (7,5 puntos); se considera la contraparte técnica de AGROCALIDAD misma que será la encargada de realizar el monitoreo (4 semanas antes de la cosecha) de los lotes de piña en campo destinados a la exportación.
- 6.3 Las contrapartes técnicas autorizadas se responsabilizarán de la calidad fitosanitaria de los lotes de producción y de su calificación como aptos para la cosecha, así también serán testigos de las inspecciones en empacadora de los envíos de piña para la exportación.

² Reporte de inspección para certificación fitosanitaria de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados de exportación.

24/

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRICULTOR	
GUÍA PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE FRUTA FRESCA DE PIÑAS PARA EXPORTACIÓN LIBRE DE CARACOL SUCCINEA.		Edición No: 1	
		Fecha de Aprobación: 09-11-2016	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5			

Sección 7. CONTROL DE CAMBIOS.

FECHA ANTERIOR	CAMBIOS O MODIFICACIONES	FECHA DEL CAMBIO	AUTOR
04-07-2016	Se incluye fuentes en el cuadro de definiciones 3.3.1; ejemplo en 4.1.4 b); cambios de redacción en todo el documento Sección 3, se corrigen las fechas de publicación en registro oficial de la Ley de Sanidad Vegetal publicada en el Registro Oficial Suplemento 315 de 16 abril 2004 y el Reglamento General a Ley de Sanidad Vegetal, publicada el Registro Oficial Suplemento 1 de 20 marzo de 2003. Numerales 4.2.1 b), 5.1 e) y f), 5.3 e) y f) 5.4 d) se cambia las palabras “direcciones distritales de AGROCALIDAD”, “procesos desconcentrados de AGROCALIDAD” por “direcciones distritales de articulación territorial, direcciones distritales y/o jefaturas de sanidad agropecuaria de AGROCALIDAD”	09-11-2016	Ing. Yessenia Echeverría

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESORAMIENTO DE LA CADENA DE AGROALIMENTOS	
GUÍA PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE FRUTA FRESCA DE PIÑAS PARA EXPORTACIÓN LIBRE DE CARACOL SUCCINEA.		Edición No: 1	
		Fecha de Aprobación: 09-11-2016	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5			

Sección 8. Anexos

ANEXO 1. Tabla ajustada para la calificación de presencia de caracol en lotes de piña cultivados para realizar envíos de exportación.

Presencia de caracoles.	T. Cosecha	Decisión de evaluación
0	4 sem	Mantener controles
	1 sem	Óptima - cosechar + 5% inspección pos-cosecha
0,4	4 sem	Mantener controles
	1 sem	Baja - cosechar + 10% inspección pos-cosecha
0,8	4 sem	Intensificar controles
	1 sem	Media - cosechar + 20% inspección pos-cosecha
1,2	4 sem	Intensificar controles
	1 sem	Alta - no cosechar
1,6	4 sem	Intensificar controles
	1 sem	Inaceptable-No cosechar

Paginación:

Página 17 de 22

Dep

**GUÍA PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE FRUTA FRESCA DE
PIÑAS PARA EXPORTACIÓN LIBRE DE CARACOL SUCCINEA.**

Edición No: 1

Fecha de Aprobación: 09-11-2016

PROCESO: SANIDAD VEGETAL

SUBPROCESO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA

REQUISITO DE LA NORMA: 7.5

ANEXO 2. Formato de reporte de inspección de lotes de piña en campo.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO - AGROCALIDAD

Nombre del inspector		Fecha inspección:		Sem. Eval.:		Inspección N°	
		_____ día _____ mes _____ año				Sem. Cos.:	

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Razón social de la empresa: _____

2. Nombre del técnico responsable: _____

Registro AGROCALIDAD: _____

II. INFORMACIÓN DEL LUGAR DE PRODUCCIÓN (FINCA):

1. Nombre del predio: _____

2. Coordenadas lugar de inspección UTM: X _____ Y _____

3. Dirección (sector, vía, Km, referencial): _____

4. Provincia: _____ 5. Cantón: _____ 6. Parroquia: _____

7. Municipio: _____

III. CALIFICACIÓN DE LOTE

1. Identificación del lote: _____ 2. Material Vegetal: _____ 3. Variedad: _____

4. Número de plantas: _____ 5. Superficie: _____

6. Tamaño de la muestra: _____ plantas

7. Número de grupos: _____

8. Tiempo antes de cosecha: _____ semanas

METODOLOGÍA DE MUESTREO EN CAMPO

Tamaño de la muestra: 10 plantas x cada 1.000 plantas
 Divide el total de la muestra en grupos de 5 plantas
 Establecer aleatoriamente lugares para toma de muestras

INSPECCIÓN		SI	NO
Limpieza de drenajes dentro del cultivo			
Uso de cables melancólicos (Dosis por Ha)			
Uso de trampas y recolección de melancólicos			
Eliminación melancólicos controlados (método)			
Aplicación jabón potásico en lotes por cosechar			

TRAZABILIDAD DEL LOTE:

Grupo	Cosecha	Grupo	Cosecha	Grupo	Cosecha	Grupo	Cosecha	Grupo	Cosecha	Grupo	Cosecha	Grupo	Cosecha	Grupo	Cosecha	Grupo	Cosecha
1	33	66	99	130	193	225	257	270	283								
2	34	67	99	132	194	226	258	271	284								
3	35	68	100	134	195	227	259	272	285								
4	36	69	101	136	196	228	260	273	286								
5	37	70	102	138	198	229	261	274	287								
6	38	71	103	140	199	230	262	275	288								
7	39	72	104	142	200	231	263	276	289								
8	40	73	105	144	200	232	264	277	290								
9	41	74	106	146	201	233	265	278	291								
10	42	75	107	148	202	234	266	279	292								
11	43	76	108	150	203	235	267	280	293								
12	44	77	109	152	204	236	268	281	294								
13	45	78	110	154	205	237	269	282	295								
14	46	79	111	156	206	238											
15	47	80	112	158	207	239											
16	48	81	113	160	208	240											
17	49	82	114	162	209	241											
18	50	83	115	164	210	242											
19	51	84	116	166	211	243											
20	52	85	117	168	212	244											
21	53	86	118	170	213	245											
22	54	87	119	172	214	246											
23	55	88	120	174	215	247											
24	56	89	121	176	216	248											
25	57	90	122	178	217	249											
26	58	91	123	180	218	250											
27	59	92	124	182	219	251											
28	60	93	125	184	220	252											
29	61	94	126	186	221	253											

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
GUÍA PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE FRUTA FRESCA DE PIÑAS PARA EXPORTACIÓN LIBRE DE CARACOL SUCCINEA.			Edición No: 1
			Fecha de Aprobación: 09-11-2016
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5			

ANEXO 3. Ejemplo de etiquetas de trazabilidad.

Las cajas de exportación deben tener colocada el siguiente adhesivo o timbre de goma el mismo que debe tener 5 cm de ancho por 8 cm de largo.

PIÑA FRUTA FRESCA DE EXPORTACIÓN	
LOCALIDAD DE ORIGEN	VALLE HERMOSO/SANTO DOMINGO
FECHA DE COSECHA	11 DE SEPTIEMBRE DE 2015
CÓDIGO/NOMBRE DEL LUGAR DE PRODUCCIÓN O FINCA	1791992822001.23020601
CÓDIGO/NOMBRE DE EMPACADORA	1791992822001.23020801
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD	LOTE 123 BLOQ 1,2,3
AGOCALIDAD-ECUADOR	

Además del adhesivo las cajas deben llevar el código del exportador el mismo que debe estar colocado en cada una de las cajas de exportación de la siguiente manera.

CODIGO DE EXPORTADOR AGROCALIDAD
0992475811001.09010901

Paginación:

Página 19 de 22

24/1

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRICULTOR	
GUÍA PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE FRUTA FRESCA DE PIÑAS PARA EXPORTACIÓN LIBRE DE CARACOL SUCCINEA.		Edición No: 1	
		Fecha de Aprobación: 09-11-2016	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5			

ANEXO 4. Muestreo en empacadora de envíos de piña hacia Chile.

CALIFICACIÓN DE PRESENCIA DE CARACOL EN CAMPO	PORCENTAJE DE REVISIÓN DE CAJAS EN EMPACADORA	NÚMERO DE CAJAS
0	5%	54
0,4	10%	108
0,8	20%	216
1,2	Descartado para envíos libres de caracol	0
1,6	Descartado para envíos libres de caracol	0

*1080 cajas por contenedor.

**GUÍA PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE FRUTA FRESCA DE
PIÑAS PARA EXPORTACIÓN LIBRE DE CARACOL SUCCINEA.**

Edición No. 1

Fecha de Aprobación: 09-11-2016

PROCESO: SANIDAD VEGETAL

SUBPROCESO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA

REQUISITO DE LA NORMA: 7.5

ANEXO 5. Tabla de números aleatorios.

No. Cajas	1	2	3	4	5	No. Cajas	1	2	3	4	5	6	7	8
1						101	42	38	12	89	41	33	41	69
2						102	79	76	38	22	51	52	20	65
3	1	2				103	83	67	66	7	44	38	29	85
4	1	2				104	69	71	15	23	45	102	27	75
5	5	5				105	77	67	21	105	33	64	98	14
6	4	6	4			106	26	7	15	93	13	52	31	85
7	6	2	2			107	64	50	64	106	91	58	2	4
8	4	2	8			108	72	11	6	90	34	44	83	77
9	4	8	7			109	72	95	31	93	39	103	61	49
10	4	10	7			110	102	67	25	56	22	70	34	6
11	6	2	1			111	79	58	52	62	78	36	36	83
12	4	6	7			112	61	10	36	109	55	19	67	56
13	10	13	9			113	4	81	109	57	60	55	55	54
14	3	11	4			114	24	39	66	94	29	52	113	112
15	8	7	14			115	43	67	36	75	35	59	97	1
16	14	9	10			116	96	41	81	41	35	23	26	102
17	12	17	13			117	2	48	96	116	14	11	93	52
18	10	12	16			118	107	92	34	109	114	16	17	69
19	11	6	2			119	41	97	69	6	96	33	110	93
20	13	7	11			120	14	29	99	95	80	52	103	75
21	3	21	16			121	80	49	97	24	13	22	74	9
22	18	11	12			122	28	52	48	92	1	88	101	121
23	5	16	9			123	63	32	115	115	50	22	93	97
24	15	10	3			124	101	101	112	53	82	116	57	77
25	19	11	21			125	98	119	111	22	66	90	108	88
26	4	17	15			126	57	55	74	110	44	16	90	41
27	20	22	7			127	117	100	93	38	89	97	64	123
28	20	23	5			128	1	99	104	46	49	48	44	82
29	15	14	19			129	13	78	39	9	17	68	71	7
30	16	20	27			130	106	85	56	12	78	94	119	121
31	23	7	20			131	92	20	18	47	53	23	89	81
32	22	11	29			132	20	90	110	60	54	128	65	40
33	7	1	32			133	12	24	131	45	53	17	128	58
34	18	5	15			134	129	20	35	121	66	34	51	99
35	12	17	28			135	79	124	77	118	31	2	16	74
36	8	15	7			136	126	19	74	55	98	9	49	61
37	17	4	11			137	65	1	28	4	102	96	113	134
38	16	4	33			138	124	107	79	122	46	40	56	82
39	9	26	39			139	124	43	40	10	81	38	77	19

2016

**GUÍA PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE FRUTA FRESCA DE
PIÑAS PARA EXPORTACIÓN LIBRE DE CARACOL SUCCINEA.**

Edición No: 1

Fecha de Aprobación: 09-11-2016

PROCESO: SANIDAD VEGETAL

SUBPROCESO: CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA

REQUISITO DE LA NORMA: 7.5

ANEXO 6. Reporte de inspección para certificación fitosanitaria³.

[illegible]

³ Formato tomado de Resolución 175 Manual de Certificación